

RIO GALLEGOS, 27 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 80.322/05 de la Unidad Académica Río Turbio; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la Propuesta de Análisis y Reformulación del Reglamento de Tesis presentada por la Ph.D. Graciela LABARTHE;

QUE el Reglamento de Tesis fue aprobado mediante Resolución N° 113 de fecha 29 de Septiembre de 1995, emitida por el Consejo Superior;

QUE la Ph.D LABARTHE propone la incorporación en el Reglamento de Tesis de la aclaración de que las Tesis de Licenciatura deberían ser Trabajos Individuales por considerar que las mismas constituyen el primer trabajo de investigación independiente de los futuros Licenciados, destacándose además las dificultades reales en la evaluación de la participación individual en los trabajos;

QUE obra Despacho N° 19/07 de la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda avalar la Propuesta de Análisis y Reformulación del Reglamento de Tesis presentada por la Ph.D. Graciela LABARTHE y sugerir la inclusión en el Reglamento de Tesis de que los Proyectos de Tesis deben ser un Trabajo Individual, a fin de no generar ambigüedades en una futura interpretación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

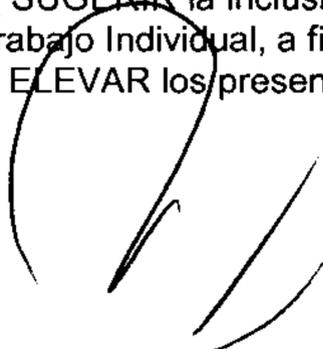
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

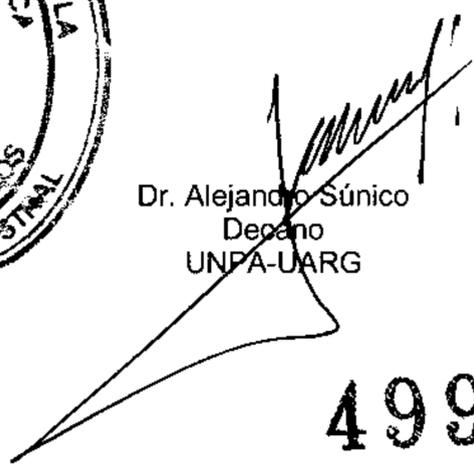
ARTICULO 1°.- AVALAR la Propuesta de Análisis y Reformulación del Reglamento de Tesis presentada por la Ph.D. Graciela LABARTHE.-

ARTÍCULO 2°.- SUGERIR la inclusión en el Reglamento de Tesis de que los Proyectos de Tesis deben ser un Trabajo Individual, a fin de no generar ambigüedades en una futura interpretación.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR los presentes actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

499